

## INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	ESPECIFICO	LOCALIDAD	GRUPO	OTROS REQUISITOS
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>						
Asesor Técnico del Servicio Adjunto a la Dirección General	1	24	—	Madrid	A	—
Asesor Técnico del Servicio de Personal de la Secretaría General	1	14	—	Madrid	A, B ó C	—
<b>SERVICIOS PERIFERICOS</b>						
Director Provincial del INSERSO de Baleares	1	28	—	Palma de Mallorca	A	Dedicación Exclusiva
Director Provincial del INSERSO de Soria	1	26	—	Soria	A	Dedicación Exclusiva
Director de la Residencia de Tercera Edad de León	1	23	—	León	A ó B	Se valorará especialmente la experiencia en Dirección de Centros con Residencia y la formación en relación con el Sector de Hostelería

129

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se oferta destino a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Padecido error en la inserción de la mencionada corrección, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1985, página 40686, se reproduce íntegra y debidamente rectificada.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1985, páginas 39115 y 39116, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 5.º, donde dice: «deberán presentar o remitir al lugar y en el plazo que se señalan en el apartado primero de la presente Resolución», debe decir: «deberán presentar o remitir al lugar y en el plazo que se señalan en el apartado segundo de la presente Resolución».

Anejo I, donde dice: Código: 62. Entidad: INSS. Localidad: Pontevedra. Plazas: 1», debe decir: «Código: 62. Entidad: INSS. Localidad: Vigo (Pontevedra). Plazas: 1». Donde dice: «Código: 71. Entidad: INSS. Localidad: Sta. Cruz Pal. Plazas: 1», debe decir: «Código: 71. Entidad: INSALUD. Localidad: Sta. Cruz Pal. Plazas: 1».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

130

*ORDEN de 18 de diciembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.*

Ilmo. Sr.: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la

Reforma de la Función Pública y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar públicamente los puestos de trabajo de libre designación que se indican en el anexo de la presente Orden a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos que estando interesados en desempeñarlos, reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Ser funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de los grupos que se especifican para cada puesto de trabajo.
- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- Estar destinado en Madrid capital.

Segundo.—Los funcionarios que, reuniendo los requisitos mínimos exigidos, estén interesados en la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el anexo podrán solicitarlos mediante instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que desean optar, dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana número 160, 28046, Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Además de los datos personales, número de registro de personal y justificación de la situación administrativa de activo, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, incluido el que actualmente desempeñen, como en la Empresa privada y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados para la actual convocatoria.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarto.—El Ministerio de Industria y Energía designará al funcionario que considere más idóneo para cada puesto de trabajo. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1985. P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.